

NOVEDADES FISCALES

Consultoría Fiscal

2014 - 2

Tratado Doble Imposición Perú

El día de ayer, 26 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto Promulgatorio del Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú para Evitar la Doble Tributación y para Prevenir la Evasión Fiscal en relación con los Impuestos sobre la Renta y su Protocolo, hechos en Lima, el veintisiete de abril de dos mil once, el cual conforme a sus disposiciones entrará en vigor treinta días después de la fecha de recepción de la última de las comunicaciones mediante las cuales las partes contratantes notifiquen, a través de la vía diplomática, el cumplimiento de los procedimientos requeridos por su legislación interna para tal efecto. La última de dichas notificaciones está fechada el 20 de enero de 2014. Este Convenio también incluye cláusulas relativas al intercambio de información entre ambos países.

Las disposiciones de este Convenio surtirán efectos en ambos países respecto de los impuestos retenidos en la fuente, sobre las rentas pagadas o acreditadas a partir del 1° de enero del año calendario siguiente a aquél en que el Convenio entre en vigor, y respecto de otros impuestos, en cualquier ejercicio fiscal que inicie a partir del 1° de enero del año calendario siguiente a aquél en que el Convenio entre en vigor.